


**Zimbra:****juntaelectoral@unm.edu.ar**

---

## Solicitud de Impugnación de Lista 10

---

**De :** Fabrii Salas <fabriciosalas1219@gmail.com> mar., 04 de may. de 2021 15:29

**Asunto :** Solicitud de Impugnación de Lista 10 

**Para :** Junta Electoral  
<juntaelectoral@unm.edu.ar>

Moreno, 5 de mayo de 2021.-

Señor Presidente de la Junta Electoral  
De la Universidad Nacional de Moreno  
Profesor Manuel Luis Gómez

S / D

De mi mayor consideración:

en mi carácter de apoderado de la de la Lista 100, ESTAMENTO ESTUDIANTIL, vengo a realizar la siguiente impugnación en los términos del artículo 18 del Reglamento Electoral, contra la LISTA 10 – FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD – MST, en base a los siguientes argumentos:

La lista que represento ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para ésta contienda electoral, mientras que la lista oponente identificada en el encabezamiento ha incumplido los requisitos elementales, lo que le impide a la Junta Electoral, oficializar dicha lista. -

Luego de haber tomado vista de las listas y los reportes se han detectado falsificaciones de firmas a candidatos de nuestra lista, así como de otros estudiantes a quienes se les instruyó tomar comunicación con la Junta a través de correo electrónico.

También existe una numerosa cantidad de casos sospechosos, donde figuran los avales de distintos estudiantes con la misma tinta y caligrafía. Dentro de los casos confirmados se encuentran las de los candidatos Tula Patricia, Capurro Bruno, Reynoso Fontán Juan Ignacio (el cual figura como Reynoso Fontana en las planillas de Trabajo Social de la L.10), Stejnberg Gabriel y Gaona Camila.

Se verifican también, dos casos donde una misma persona emite su aval con dos firmas arbitrariamente opuestas. Este último caso ocurre con los avales de las estudiantes Pera Brenda, en las planillas de Administración, y Santellan Valeria, en las planillas de Trabajo Social.

En segundo lugar, se verifica la falta de firma en las planillas de candidatos, y la presentación de listas en instancias en las que los avales, aunque se consideraran válidos en su totalidad, son insuficientes.

Todas estas irregularidades, pueden ser rápidamente verificadas desde la propia documentación obrante en las presentaciones ante la Junta Electoral. Las falsificaciones pueden observarse cotejando las firmas en las planillas y en los DNI enviados a la junta en oportunidad de la presentación de la lista 100; y el resto de las irregularidades, de la propia presentación de la lista 10.-

A partir de lo expuesto solicitamos a la Junta tome tenga por presentada formal impugnación, y rechace la oficialización de la lista 10, toda vez que las irregularidades detectadas son de una gravedad que no admite sean subsanadas de ninguna forma. -

Finalmente, una vez confirmadas las irregularidades denunciadas, se solicita se apliquen las medidas que estimen corresponder. -

Saludos cordiales.

Salas Fabricio L.